

Un cirujano es condenado a pagar 120.000 € por las secuelas que sufrió una paciente

El juez ha considerado que el tratamiento quirúrgico realizado a la mujer en San Juan de Dios "estaba contraindicado"

30/10/2007 EFE

Un cirujano plástico ha sido condenado a pagar una indemnización de 120.000 euros a una paciente a la que realizó una abdominoplastia en septiembre del 2003 y que sufrió importantes secuelas porque esta intervención estaba contraindicada con otras patologías de la mujer.

En la sentencia, a la que ha tenido acceso Efe, se recoge que la mujer acudió por primera vez en abril del 2002 al Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba donde se le diagnosticó un abdomen péndulo moderado sin repercusión funcional.

Además, en el apartado de antecedentes personales el facultativo que la atendió anotó incontinencia urinaria, nódulo tiroideo, tratamiento psiquiátrico, obesidad moderada y fumadora de dos paquetes diarios.

En mayo del mismo año fue valorada por el servicio de Cirugía Plástica y, en marzo del 2003, aceptó su derivación para una intervención quirúrgica a cualquier centro del SAS, donde firmó un documento que autorizaba al médico demandado la intervención de dermolipectomía.

Dos meses más tarde, se le realizó a la paciente una primera valoración en la que se reflejó que se iba a realizar una abdominoplastia y en la que constaban los antecedentes de depresión, prolapso vesical, tabaquismo y anemia.

A continuación, se hizo a la mujer un análisis en el que se reflejaba una anemia y, finalmente fue intervenida en septiembre de 2003, un día en el que dio niveles muy altos de anemia y en el que llegó a perder un 50 por ciento de la sangre.

Aunque fue dada de altas días más tarde, en octubre tuvo que ser ingresada en urgencias del hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba presentando una herida abierta, con signos de infección, exudado purulento y signos de necrosis, por lo que tuvo que volver a ser intervenida y fue dada de alta en noviembre de ese año.

El juez ha considerado que el tratamiento quirúrgico realizado a la mujer en San Juan de Dios "estaba contraindicado" al existir otras prioridades.

Además, se indica en la sentencia que el médico demandado "no valoró concretamente el estado de salud preexistente de la paciente" por lo que se decidió por una cirugía "arriesgada".

Diario Córdoba